



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992		Jueves 27 de febrero	Número 40

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente: La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez, suplente; administrando, en nombre de Su Majestad el Rey, la justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 576. — En la ciudad de Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral y público, los presentes autos que llevan el número 576/1990 de los de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el proceso civil número 200/1989 del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de la ciudad de Burgos, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una, y en concepto de apelante, la compañía mercantil «Nicolás Correa, Sociedad Anónima», con domicilio social en el número 47 de la Avenida de José Antonio, de la villa de Madrid, defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño y representada por la Procuradora de los Tribunales doña María de las Mercedes Manero Barriuso, y de otra, y en concepto de apeladas, las también compañías mercantiles «Naves Antiguas Taglosa, S.A.», con domicilio social en el kilómetro 243 de la carretera Madrid-Irún, defendida por el Abogado don José Ignacio Martínez Madrid y representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, y «Metzeler Laminados Iberia, S.A.», con domicilio social en Madrid, defendida en el acto de la vista por el Abogado don Pedro García Romera y representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, sin que en esta instancia, como ya sucediera en la primera, donde fueron declaradas en situación procesal de rebeldía, compareciesen otras personas desconocidas con interés en el pleito, por lo que las actuaciones a ellas referidas debieron seguirse en estrados; sobre acciones de deslinde y reivindicatoria de finca

urbana, siendo ponente el Ilmo. señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho: ...
Fundamentos de derecho: ...

Fallamos: Que, desestimando, como desestimamos el recurso de apelación formulado en esta instancia por la Procuradora de los Tribunales doña María de las Mercedes Manero Barriuso en la representación que tiene acreditada en autos, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada el día tres de octubre de mil novecientos noventa por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos en esta causa; condenar y condenamos a dicha parte apelante a estar y pasar por esta resolución, a cumplirla y a que pague las costas procesales causadas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. — Agustín Picón Palacio. — Daniel Sanz Pérez. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente, don Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, certifico. — Gaspar Hesse. Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas con interés en el pleito, expido y firmo la presente en Burgos, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

322.—10.980

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Doña Ana Ruiz Polanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición bajo el número 482/91, a instancia de don Tomás Pujante Muñoz, representado por el Procurador señor Santa-

maría Alcalde, contra doña Melitona Monzón Sierra, sobre reclamación de cantidad.

Que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada doña Melitona Monzón Sierra, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y de notificación de esta demanda al esposo de la misma don Francisco Román Santamaría a los efectos del artículo 144 del vigente Reglamento Hipotecario y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Burgos, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. La Secretaria, Ana Ruiz Polanco.

284.—3.780

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía número 92/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Martín y de la Fuente, contra la Peña Taurina «La Amistad» y contra las personas o entidades desconocidas que ocupen la bodega, sita en el número 8 de la calle Alcolea, sobre acción reivindicatoria dominio, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por mí, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa, los presentes autos de menor cuantía número 92/91, a instancia de don Jesús Martín y de la Fuente, Procurador de los Tribunales, mayor de edad, y vecino de esta villa, calle San Francisco, número 30, 2.º A, quien actúa en beneficio de la comunidad matrimonial de gananciales, y en el suyo propio, contra la Peña Taurina «La Amistad» de Aranda de Duero, domiciliada en calle Alcolea, número 9, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Paniagua Caveda y defendida por el Letrado don José Eugenio Romero Pascual, y en la persona de su legal representante, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, en su propio nombre, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las peticiones contenidas en el suplico de la demanda.

Con expresa condena en costas a la parte actora.

Comuníquese a los interesados que esta sentencia vendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Audiencia de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma, y que se archivará en el libro de sentencia de este Juzgado, dejando previamente testimonio en los autos de su razón. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado doña María del Mar Cabrejas Guijarro, rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, personas o entidades desconocidas que ocupen la bodega sita en el número 8 de la calle Alcolea. Expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, José Luis Núñez Corral.

257.—6.480

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 109/91, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Jesús Martín Álvarez, Juez del Juzgado de Instrucción de Briviesca, los autos de juicio de faltas núm. 109/91, sobre malos tratos, siendo denunciante don Michael Werner Churs y denunciados don Dionisio López Aguado, don Pedro Luis Díez Montero, don Juan Carlos del Val Sadornil, don José Martínez Pérez, don Juan José Medel Izquierdo y don Antonio Gómez González, asistidos del Letrado señor García Moreno.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados don Dionisio López Aguado, don Pedro Luis Díez Montero, don Juan Carlos del Val Sadornil, don José Martínez Pérez, don Juan José Medel Izquierdo y don Antonio Gómez González, de la falta de malos tratos que se les imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en término de veinticuatro horas ante la Ilustísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Michael Werner Churs, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

288.—4.140

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 711/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante doña Esther Camarero Esteban, y de otra, como demandada doña Elsa Bujanda (Soluclinic), don Isidro Delgado S.C. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda presentada por doña Esther Camarero Esteban en reclamación de 107.000 pesetas, contra doña Elsa Bujanda, don Isidro Delgado S.C. y el Fondo de Garantía Salarial, a los que absuelvo de la citada pretensión. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. — Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Elsa Bujanda (Soluclinic), expido la presente para su publicación en el «Boletín oficial» de la provincia de Burgos, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

290.—3.960

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su partido, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. En auto número 1.808/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Francisco Javier Vitores Abad, y de otra y como demandada, don Enrique Aguado López, don David Arnáiz Gil, don Antonio Arnáiz Ausín, Scdad. Coto de Caza de Tórtoles de Esgueva y Excelentísimo Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, sobre despido.

Parte dispositiva. — Que desestimando la excepción de litis consorcio pasivo necesario y estimando íntegramente la demanda presentada por don Francisco Javier Vitores Abad debo condenar y condeno a don David Arnáiz Gil a la readmisión inmediata del actor con el abono de los salarios dejados de percibir, por haber sido despedido con carácter nulo y hasta el tope de 31 de marzo de 1992 y absolviendo a los demás demandados don Enrique Aguado López, Scdad. Coto de Caza de Tórtoles de Esgueva y Excmo. Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, y debiendo estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. — Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Enrique Aguado López y a la Sociedad de Caza de Tórtoles de Esgueva, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

291.—5.940

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos sobre cantidad, seguidos a instancia de Productos Pépsico, S.A., contra don Tomás Feito Becerro de Bengoa, número 920-91, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 670. — En autos número 920-91, seguidos ante este Juzgado a instancia de Productos Pépsico, S.A., y como demandado don Tomás Feito Becerro de Bengoa, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por Productos Pépsico, S.A., absolviendo de la misma a don Tomás Feito Becerro de Bengoa, por los conceptos objeto de reclamación. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Feito Becerro de Bengoa, cuyo último domicilio era en Málaga y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firma la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

292.—4.320

En autos número 1714/91, seguidos por doña Concepción Pérez González contra Insalud y otros sobre impugnación plaza, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente sentencia número 669/91. — En autos número 1714/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Concepción Pérez González y como demandados La Dirección Provincial del Insalud de Burgos, don Agustín Espejo Sabariego, don Francisco Javier Díaz Gómez y doña María Cruz Rodríguez Arias, en reclamación por impugnación plaza.

Fallo: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y entrando en el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda promovida por doña Concepción Pérez González, absolviendo de la misma al Instituto Nacional de la Salud (Insalud) y a sus codemandados don Agustín Espejo Sabariego, don Francisco Javier Díaz Gómez y doña María Cruz Rodríguez Arias, por los conceptos objeto de reclamación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda clave 65. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Agustín Espejo Sabariego, don Francisco Javier Díaz Gómez y doña María Cruz Rodríguez Arias, cuyo último domicilio era en Burgos, Avda. de los Reyes Católicos, número 16, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

293.—7.020

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 30/92, a instancia de don Carlos Juez Orcajo, Teniente de Infantería, de la Escala Auxiliar, contra resolución del Excmo. señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de 25 de noviembre de 1991, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 24 de junio del mismo año, del General Director de Gestión de Personal, que a su vez desestimaba la petición del recurrente sobre rectificación de su antigüedad de empleo de Teniente de la Escala Auxiliar, y concesión de ascenso a Capitán de su Cuerpo y Escala, con efectos de todo tipo, incluidos los económicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

665.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 31/92, a instancia de don José Alonso Civantos, Teniente de Sanidad Militar, Escala Auxiliar, contra resolución del Excmo. señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército Estado Mayor, de 25 de noviembre de 1991, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 10 de junio del mismo año, del General Director de Gestión de Personal, que a su vez desestimaba la petición del solicitante sobre rectificación de su antigüedad al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar, con la concesión de ascenso a Capitán de su Cuerpo y Escala, con efectos de todo tipo, incluidos los económicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

666.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 40/92, a instancia de don José Antonio Plaza Martos, representado y dirigido por la Letrada doña María Jesús Cuéllar Nebreda, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Excelentísimo señor Secretario de Estado de

la Administración Militar, de fecha 2 de enero de 1991, por la que se dejaba sin efecto la resolución del Excmo. señor Ministro de Defensa, de fecha 17 de octubre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

667.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 850/91, a instancia de Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de 3 de julio de 1991, por el que se gira liquidación en concepto de tasa por licencia de obras, por importe de 552.000 pesetas, correspondiente a la construcción del 6.º Instituto de Bachillerato, así como contra el acuerdo de la misma comisión de 6 de noviembre de 1991, por el que desestima recurso de reposición formulado contra dicha liquidación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

668.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 897/91, a instancia de don Ignacio Hontoria Andrés y don Julio Lacalle Lacalle, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes el 30 de abril de 1991, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, que desestima la reclamación presentada con fecha 18 de marzo de 1991, contra la convocatoria de la subasta pública y aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas reguladoras de la misma para enajenar o arrendar los pastos del monte número 208 del catálogo «El Robledal», adoptada, al parecer, en Concejo Abierto de 24 de febrero de 1991, así como contra cuantos actos sucesivos tienen causa en el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de diciembre de 1991. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

698.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 51/92, a instancia de doña Aurora García Morón y doña Angeles Uriel del Hoyo, representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo de 14 de octubre de 1991, adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra el acuerdo de justiprecio de 2 de mayo de 1991, relativo a la expropiación de parte de una finca de su propiedad, afectada por el expediente de expropiación para la ejecución de la autovía del Norte Madrid-Burgos, tramo Sarracín (p.k. 229,142)-Burgos (235,142).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

699.—3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 22/92, a instancia de Talleres Avelino Esgueva, S.A., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 21 de marzo de 1990, confirmatoria del acta de infracción S.S. número 1459/89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

741.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 24/92, a instancia de Talleres Avelino Esgueva, S.A., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 21 de marzo de 1990, conformatoria del acta de infracción S.S. número 1460/89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

742.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 35/92, a instancia de doña Pilar Caritina Urrea Alonso, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, contra denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de 22 de diciembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

743.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 34/92, a instancia de don Gabriel Gómez Fernández, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos, de 21 de noviembre de 1991, por la que se desestima parcialmente recurso de reposición interpuesto contra anterior resolución del mismo organismo de 12 de junio de 1991, relativa a la fijación del justiprecio por expropiación finca catastral número 27 de Sarracín.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

762.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 16/92, a instancia de Junta de Castilla y León, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Segovia, de 11 de julio de 1988, que confirmó liquidación practicada en acta de liquidación 011-116/88 (128) y contra resolución presunta del recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

763.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 8/92, a instancia de don Santiago Miguel Pavón, contra resolución del Ministerio del Interior, de 23 de octubre

de 1991, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 12 de abril de 1991, por la que se imponía sanción de 100.000 pesetas al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

764.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 4/92, a instancia de doña María Emilia Molero Sotillo, contra resolución de 19 de agosto de 1991 del Gobierno Civil de Burgos, en la que se liquida la indemnización correspondiente al proceso electoral del día 26 de mayo de 1991, y contra resolución denegatoria del recurso de reposición de 18 de octubre de 1991, por la que se confirma íntegramente la anterior liquidación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

765.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 70/92, a instancia de Sociedad Cooperativa Limitada «Grabaciones Burgos», representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de 15 de noviembre de 1991, notificada al recurrente en 28 del mismo mes, por la que en alzada se confirma el acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 10 de mayo de 1990, dictado en expediente número 60/90, por el que se aprueba el acta de liquidación de cuotas número 82/90, por importe de 153.858 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

806.—3.240

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información

pública la petición de autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.471.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de suministro de energía eléctrica a viviendas y locales comerciales.

Características principales: Línea subterránea de MT a 13,2 kV de 270 m. de longitud y CT denominado «Polígono G-3 número 4» en sótano de edificio, con transformador de 630 kVA de potencia y relación 13.200/420-230 v en el Polígono G-3 de Burgos.

Presupuesto: 6.225.785 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

497.—3.060

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.475.

Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S.A.

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de energía eléctrica a Centro Emisor de Televisión.

Características principales: Línea aérea a 13,2 kV de 2.292 m. de longitud y CT «Retevisión» intemperie de 100 kVA de potencia y relación 13.200/398-220 v en el Cerro de San Miguel del Condado de Treviño.

Presupuesto: 5.265.548 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

794.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.472.

Peticionario: Urbanización Capazul-Mataranda.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características principales: Derivación LMT a 13,2/20 kV aérea de 10 m. de longitud, CT intemperie de 50 kVA y relación 13.200-20.000/380-220 v y RBT con cables aislados en haz trenzado para suministro a chalets de urbanización en Aranda de Duero.

Presupuesto: 2.194.724 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorietta

ta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se es-
timen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir
del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio,
Emilio Izquierdo Jiménez.

797.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decre-
to 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información
pública la petición de la autorización para las instalaciones
cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.480.

Peticionario: Industrias Mansilla, S.A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a
industrial.

Características principales: Línea subterránea a 13,2/20 kV
de unos 40 m. de longitud, CT en caseta prefabricada de
400 kVA de potencia y relación de 13.200-20.000/380-220 v
y RBT para industria en el Polígono Industrial de Villalonqué-
jar de Burgos.

Presupuesto: 2.190.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el
proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorie-
ta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se es-
timen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir
del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de febrero de 1992. — El Jefe del Servicio,
Emilio Izquierdo Jiménez.

810.—3.420

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decre-
to 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, am-
bos de 20 de octubre, se somete a información pública la
petición de la autorización para las instalaciones cuyas ca-
racterísticas se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.473.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Objeto de la instalación: Ampliación de ETD en Quintanar
de la Sierra.

Características principales: Instalación pòrtico a 45 kV
reforma sistemas de automatismo, sustitución de interrupto-
res en el sistema de 13 kV por otros de mayor potencia de
corte e instalación sistema de telecontrol y telecomunica-
ciones.

Presupuesto: 21.650.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el
proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorie-
ta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se es-
timen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir
del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio,
Emilio Izquierdo Jiménez.

944.—3.240

Autorizaciones Administrativas de instalaciones eléctricas en alta tensión

F. 2.446.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial,
solicitando la autorización para las instalaciones que segui-
damente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamen-

tarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966,
de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: Canalización líneas subterráneas a 13,2/20 kV
en los trazados línea aérea Norte II Residencia Sanitaria y
Residencia Sanitaria CT «Residencia Sanitaria» en una longi-
tud de 76 y 80 metros, respectivamente.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular
de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios esta-
blecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio, Emi-
lio Izquierdo Jiménez.

496.—3.000

F. — 2.449.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial,
solicitando la autorización para las instalaciones que segui-
damente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamen-
tarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966,
de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Instalación: Línea aérea a 13,2 kV de 104 m. de longitud
sobre dos apoyos metálicos y conversión en subterráneo de
un tramo de línea a 13,2 kV de 103 m. de longitud que termi-
na en apoyo metálico de paso a instalación aérea a 13,2 kV
y 44 m. de longitud para alimentar al CT «C/ Pisuega».

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular
de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios esta-
blecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio, Emi-
lio Izquierdo Jiménez.

498.—3.000

F. 2.435.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial,
solicitando la autorización para las instalaciones que segui-
damente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamen-
tarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966,
de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Electra de Viesgo, S.A.

Instalación: Línea aérea a 12/20 kV de unos 10 m. de lon-
gitud y CT intemperie sobre un apoyo metálico con transfor-
mador de 160 kVA de potencia y relación 12.000/400-230-
133 v denominado «Silos» en Villadiego.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular
de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios esta-
blecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio,
Emilio Izquierdo Jiménez.

875.—3.000

F. — 2.457.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial,
solicitando la autorización para las instalaciones que segui-
damente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamen-
tarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966,
de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Ayuntamiento de Nava de Roa.

Instalación: Línea aérea a 13,2 kV, con tensión futura prevista de 20 kV, de 158 m. de longitud y CT tipo intemperie de 25 kVA de potencia y relación de 13.200-20.000/380-220 v, en Nava de Roa.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

979.—3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

La Junta de Castilla y León a través del Servicio Territorial de Cultura solicita autorización para realizar obras de construcción de un albergue y área náutica en la zona del embalse de Uzquiza, en el término municipal de Villasur de Herreros (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

El conjunto de las instalaciones propuestas estarían compuestas por:

Embarcadero: Pantalán flotantes de 60 ml. de desarrollo aproximado y de una anchura de 2,50 m.

Sede social: Compuesta por un salón-comedor, cocina, oficina y terraza con superficie de 367,38 m.², desarrollada en una planta con el aprovechamiento del desván en un 50 por 100 de su planta.

Albergue: Compuesto por dos alas de habitaciones de alumnos y de monitores con sus correspondientes bloques de baños, con una superficie de 284,16 m.² por ala (total 568,32 m.²) en una planta.

Almacén de materiales náuticos: Que se desarrolla en el semisótano situado sobre el edificio social, teniendo una superficie de 367,38 m.²

Zona de acampada: Junto al albergue, de tal forma que ésta utiliza las mismas instalaciones permanentes del albergue, complementadas con un edificio de servicios de 240 m. exento en una planta.

La zona propiamente dicha de acampada tiene una capacidad aproximada de 35 tiendas sobre una campa de 4.000 m.²

Dado que el conjunto debe complementarse con un aparcamiento de vehículos y pequeñas zonas verdes, sería necesario vincular a la instalación una superficie mínima de 10.000 m.²

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OZ-10371/91).

Valladolid, 20 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

500.—6.840

El Ayuntamiento de Villasandino, solicita autorización para realizar obras de dragado y limpieza en el cauce del río Odra, en el término municipal de Villasandino (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Limpieza de la toma de la galería drenante, y el dragado del cauce en la zona limítrofe.

La limpieza consistirá en la retirada mediante medios mecánicos de los aterramientos y productos que impidan la entrada de agua del río a la galería.

El dragado y limpieza del río consiste en la retirada de los acarrees y la nivelación del cauce en la zona, con una profundidad máxima estimada de 50 cm. y una longitud de 500 m. aguas arriba de la captación y con una anchura de 4 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-10519/91).

Valladolid, 20 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

501.—4.140

El Director Provincial de Telefónica en Burgos, solicita autorización para efectuar un cruzamiento de canalización telefónica subterránea con el río Hormazuela, en la localidad de La Parte, en el término municipal de Las Hormazas (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras consisten:

Cruce subterráneo de canalización telefónica con el río Hormazuela, en la localidad de La Parte, en el término municipal de Las Hormazas (Burgos), en un prisma de canalización de 2 c. P.V.C. ø 63 y una longitud de 12 m., enterrado a una profundidad mínima de 1 m. entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-16071/91).

Valladolid, 19 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

502.—3.240

Doña Rosario González González, con domicilio en Villavieja de Muñó (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.^a 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Arlanzón y Los Ausines, en el término municipi-

pal de Villavieja de Muñó y Quintanilla de Somuñó (Burgos), con destino al riego de 19 Ha. 16 a. y 18 ca.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante las Alcaldías de Villavieja de Muñó y Quintanilla-Somuñó (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20107-BU).

Valladolid, 18 de diciembre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

432.—3.060

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Doña Antonia Orte Izquierdo (N.I.F.: 16198962Q) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Aguillo en la localidad de Aguillo en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos), en la margen izquierda del arroyo Soste, tributario del río Ebro por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a doméstico, llenado de piscina y riego de 0.8000 Has., con un volumen anual de 4.500 m.³

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección cuadrada 2,40 × 0,70 y 3,1 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 0,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

689.—3.600

Paulino Arriaga Ruiz de Infante ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Fuente.

Municipio: Orón (Burgos).

Río: Oroncillo.

Volumen de la corta: 80 m.³ (25 en d.p.).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advier-

te la posibilidad de presentar peticiones en competencias e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de julio de 1991. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

769.—5.040

Don Benedicto García Lomasa, solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1,26 l./seg., a derivar del río Nela en jurisdicción de Mijangos, término municipal de Merindad de Cuesta Urría (Burgos), con destino al riego de una finca de su propiedad.

La toma de agua se realizará, sin obras, en el paraje denominado «Solaiglesia», mediante una motobomba acoplada a un tractor que impulsará el agua a un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 8 de enero de 1992. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

525.—3.240

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Subastas de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Ferlo Dos, S.A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia. — «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor Ferlo Dos, S.A., por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 13 de enero de 1992, embargados por diligencia de fecha 9 de julio de 1991, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 10 de abril de 1992, a las 10 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya,

número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en Paseo del Espolón, número 24, de Burgos, donde ejerce la actividad de venta de ropa, denominado «Boutique Kickers», y cuyo local es propiedad de doña María López Aznares.

Tipo de subasta para la primera licitación: 1.700.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que de incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios será reingresada al finalizar el acto.

4.º — Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º — Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por su importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio de remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

7.º — Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º — Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

ADVERTENCIAS

Al deudor, al propietario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoratarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 17 de enero de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

409.—14.040

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Castellana Agroalimentación, S.A.L., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia. — «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor Castellana de Agroalimentación, S.A.L., por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 17 de enero de 1992, procédase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 28 de abril, a las 10 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único: Dos máquinas envasadoras mod. T-220-T. Dispuesta para soldadura por calor constante de películas celulósicas y todo tipo de complejos termosellables. Parte de lámina de bobina, forma, llena y cierra la bolsa. Incluye juego de mordazas, para el sellado de material de envoltura, grupo soporte bobina, lubricación centralizada y equipo inversos seguridad mordazas. Esta máquina ha sido diseñada de forma que la caja de aparatos eléctricos sea totalmente independiente de los mandos mecánicos, de forma que sea accesible en su totalidad.

Las dos máquinas anteriormente descritas tienen los siguientes útiles:

Dos realización especial máquina base: Para versión «Mayor» e incrementar la longitud bolsa hasta 500 mm. y aceptar un Formador empleado para complejos de Opalinas a partir de 60 grs. m.² y todo tipo de complejos de Aluminio.

Dos equipo de célula foto-eléctrica: Para centrado automático de la impresión. Con cabezal fotocélula, soporte cabezal, amplificador y sincronismo a máquina.

Un formador: Para realizar un ancho de bolsa entre 110 a 150 mm., para contener un peso determinado de producto. Para 500 grs. Soldadura desplazada.

Un formador: Para realizar un ancho de bolsa entre 110 a 150 mm., para contener un peso determinado de producto. Para 500 grs. Soldadura desplazada.

Dos equipos retacado: Para productos dosificables por tornillo sin-fin, actúa mediante leva y efectúa un paro controlado de máquina sobre un tiempo de su ciclo, aprovechándose para la comprensión del producto dentro de la bolsa, también para controlar los posibles desprendimientos de los productos difíciles y básicamente para evitar que el producto quede en la zona de soldadura.

Dos realización especial para la obtención de bolsa rectangular de base plana: Utilizando como material de envoltura, complejos de cierta rigidez. Incluye dispositivo especial remarque de aristas laterales, pliegue lateral especial, modificación de mordazas, formato especial y un transferidor de bolsa a cinta salida bolsas.

Dos controladores de temperatura: Sustituyen en las mordazas de calor constante, a los termostatos. Imprescindible ante materiales cuya oscilación en la temperatura de sellado no deba ser superior a 5 grados. Consta del elemento con escala graduada para un ajuste exacto de la temperatura.

Dos dosificadoras por sin-fin mod. VM-2: Para la alimentación de productos pulverulentos o adherentes, de difícil caída libre. Equipo complejo y dispuesto para su adaptación a máquinas envasadoras automáticas. Los distintos volúmenes o dosificador, son ajustables hasta un máximo de 12.500 C.C. por ciclo. Se compone de Tolva de 80 dm.³ de capacidad. Pie soporte regulable en altura hidráulicamente. Los removedores en Tolva son accionados independiente del utillaje sin-fin, pudiendo girar en un sentido u otro. La precisión de dosificación está mandada electrónicamente, accionando un embrage-freno, de máxima garantía, siendo los valores obtenidos, prácticamente en 1,5 por 100. Incluye contador electrónico de vueltas. El funcionamiento del motor es continuo e independiente de la envasadora.

Un utillaje sin-fin de alimentación: Consta de juego de sin-fin y tubo exterior. En ejecución AC Inoxidable 18/8 (F-314). Para realizar un peso determinado de producto.

Un utillaje sin-fin de alimentación: Consta de juego de sin-fin y tubo exterior. En ejecución AC Inoxidable 18/8 (F-314). Para realizar un peso determinado de producto.

Un utillaje sin-fin de alimentación: Consta de juego de sin-fin y tubo exterior. En ejecución AC Inoxidable 18/8 (F-314). Para realizar un peso determinado de producto.

Dos equipos impresor Mod. IP-50: De acción neumática o eléctrica. Para máquinas envasadoras tipo vertical u horizontal. Impresión 50 x 35. Incluye cinta de impresión, soporte y elementos de acoplamiento, sincronización a máquina.

Una máquina base modelo RB: Máquina automática para la obtención de paquete cuadrado con rebatimiento y soldado de las pestañas superior e inferior a partir de la envasadora vertical automática de productos de polvo, granulados y de caída por gravedad simple. El paquete (en forma SAS) que sale de la máquina vertical es depositado en un cajetín. Mediante movimiento intermitente sincronizado con la envasadora vertical es desplazado a través de una estación de vibrado para el asentamiento del producto; estación posicionadora de pliegue estación selladora y corte del retal sobrante; estación doblada de pestaña y selladora en parte superior e inferior de la bolsa y estación de salidad. Funcionamiento neumático, no incluyendo compresor. Posibilidad de adptar grupo de cola en caliente.

Un formato RB: Cuando se precise efectuar diferentes pesos.

Dos formatos RB: Cuando se precise efectuar diferentes pesos.

Tipo de subasta para la primera licitación: Catorce millones de pesetas (14.000.000 pts.).

Estos bienes se encuentran depositados en los locales donde ejerce la actividad la Sociedad deudora, sitios en Polígono Industrial Gamonal-Villimar, Pentasa-II, nave 7, de Burgos, bajo la custodia de don José Luis Alonso Charcán.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descuberto.

3.º — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que de incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios será reingresada al finalizar el acto.

4.º — Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º — Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta segunda licitación será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por su importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio de remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

7.º — Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º — Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

ADVERTENCIAS

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratarios, forasteros o desconocidos, si los hubiere de tenerlos notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Pro-

vincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 23 de enero de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

522.—27.720

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Ferralta, S.A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia. — «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor Ferralta, S.A., por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 13 de enero de 1992, procédase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 30 de abril de 1992, a las 10,00 horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, 4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 716/1986, de 7 de marzo, y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tren de laminación marca «Fervi», con motor de 600 caballos, de cuatro casetas de 280.

Tipo de subasta para la primera licitación: trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Estos bienes se encuentran depositados en los locales de la Sociedad deudora Ferralta, S.A., sitas en Camino de Villalón, s/n., de Burgos, bajo la custodia de don Elías Martín González.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que de incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios será reingresada al finalizar el acto.

4.º — Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º — Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta segunda licitación será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por su importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio de remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

7.º — Que en caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º — Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

ADVERTENCIAS

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratarios, forasteros o desconocidos, si los hubiere de tenerlos notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 27 de enero de 1992. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

617.—14.760

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Inspección de Rentas y Exacciones

Don José María Peña San Martín, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: No habiéndose podido llevar a cabo la notificación individualizada a las personas jurídicas que se relacionan, por hallarse cerradas las sedes o no existir constancia de su presencia en las mismas, según manifiesta el Servicio de Correos y desconociéndose su actual paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por medio del presente edicto se les pone de manifiesto las liquidaciones efectuadas correspondientes a los bienes inmuebles que a continuación se indican, en relación con el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos en su modalidad de personas jurídicas (antes tasa de equivalencia) regulado en el artículo 87.b)

del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre (actualmente artículos 350 a 361 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril), en la relación adjunta, por haber ostentado la propiedad de dichos bienes inmuebles en el término municipal de Burgos durante el período comprendido entre los años 1974-1984.

Los interesados que lo deseen podrán examinar el expediente en las oficinas del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones sitas en la Avda. del Cid, núm. 12, 5.º, planta (Edificio del Servicio Municipalizado de Aguas).

Burgos, 6 de septiembre de 1991. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Relación de liquidaciones cuya notificación no ha resultado posible

Sociedad		Objeto tributario	
1 A	Venta e Instalación y Conservación de Aparatos Elevadores, S.L.	Camino del Polvorin núm. 9. Local comercial núm. 43	
2 A	Pabellones Burgaleses, S.A.	Parcela de terreno en Monte de la Abadesa	
3 A	Delta Zero, S.A.	Carretera del Penal. Parcelas 111 y 112. Polig. 53	
4 A	Beyre, S.A.	C/. Vitoria, núm. 56	
4 B	Beyre, S.A.	C/. Santa Casilda, núm. 5	
4 C	Beyre, S.A.	C/. Aparicio y Ruiz, núm. 3	
4 D	Beyre, S.A.	Paseo de la Isla, núms. 6, 7, 8, 9 y 10	
4 F	Beyre, S.A.	C/. Vitoria, núm. 30	
5 A	Construcciones Agrícolas y Civiles, S.A. (CACIVSA)	Barrio del Pilar, s/n. (jardín)	
5 B	Construcciones Agrícolas y Civiles, S.A. (CACIVSA)	Barrio del Pilar, s/n. (vivienda)	
6 A	Hijos de Nazario González, S.A. (HINAGOSA)	C/. San Juan, núm. 28 (patio y terreno)	
6 B	Hijos de Nazario González, S.A. (HINAGOSA)	C/. San Juan, núm. 28	
6 C	Hijos de Nazario González, S.A. (HINAGOSA)	C/. San Juan, núm. 24	
7 A	Compañía de Estudios y Gestión Financiera, S.A. (CESINA)	Parcela 36 en Vega de Arriba	
7 B	Compañía de Estudios y Gestión Financiera, S.A. (CESINA)	Parcela 38 en Vega de Arriba	
8 A	Medir, S.A.	Ctra. de Burgos a Aguilar de Campoo (terreno)	
9 A	Forjas Burgalesas, S.L.	C/. Las Eras (terreno)	
10 A	Gestión Comercial, S.A. (GECOSA)	Finca en Villimar	
11 A	Edificios Burgos, S.A.	C/. Vitoria, 46	
12 A	Gamecho y Errandonea S.R.C.	C/. Castrojeriz, núm. 4, 1.º izda.	
13 A	Viviendas Castilla, S.A. (VICASA)	Ctra. de Poza, s/n., 3.º D	
13 B	Viviendas Castilla, S.A. (VICASA)	Ctra. de Poza, s/n., Bj 1	
14 A	Edificios Burgos, S.A.	C/. Vitoria, 46 (Plaza de Garaje, núm. 55)	
15 A	Inmobar, S.A.	C/. Vitoria, 9-11 (planta baja y 1.ª)	
16 A	Sedofor Construcciones, S.L.	Polígono de Villalonquéjar, Manz. J (parcela)	
16 B	Sedofor Construcciones, S.L.	C/. San Pedro Cardeña-La Quinta (parcela)	
16 C	Sedofor Construcciones, S.L.	C/. Merced, 6 y 7, hoy 11 (local)	

Soc.	m. ²	V. Final	V. Inic.	B. imponible T.G.	Cuota Trib.	% Particip.	Cuota Prop	Int. Demora	Sanción	Deuda Tribut
1 A	311,00	325	115	65.310 5 %	3.266	2,10 %	69	39	69	177
2 A	35.268,35	377	290	3.068.346 5 %	153.417	100,00 %	153.417	85.914	153.417	392.748
3 A	50.432,00	585	292	14.776.576 5 %	738.829	100,00 %	738.829	413.744	738.829	1.891.402
4 A	542,00	15.600	3.000	6.829.200 5 %	341.460	0,95 %	3.244	1.817	3.244	8.305
4 B	474,00	9.100	1.700	3.507.600 5 %	175.380	1,10 %	1.929	1.080	1.929	4.938
4 C	368,00	10.400	2.400	2.944.000 5 %	147.200	4,82 %	7.095	3.973	7.095	18.163
4 D	2.440,00	6.240	1.200	9.297.600 5 %	464.880	3,56 %	16.550	9.268	16.550	42.368
4 F	1.670,00	23.400	5.600	29.726.000 5 %	1.486.300	3,90 %	57.966	32.461	57.966	148.393
5 A	494,00	910	455	224.770 5 %	11.239	100,00 %	11.239	6.294	11.239	28.772
5 B	158,00	910	455	71.890 5 %	3.595	4,50 %	162	91	162	415
6 A	141,52	9.100	2.200	976.488 5 %	48.824	100,00 %	48.824	27.342	48.824	124.990
6 B	503,00	9.100	2.200	3.470.700 5 %	173.535	2,00 %	3.471	1.944	3.471	8.886
6 C	440,00	9.100	2.200	3.036.000 5 %	151.800	20,66 %	31.362	17.563	31.362	80.287
7 A	921,25	520	220	276.375 5 %	13.819	100,00 %	13.819	7.739	13.819	35.377
7 B	691,50	520	220	207.450 5 %	10.373	100,00 %	10.373	5.809	10.373	26.555
8 A	4.205,00	325	115	883.050 5 %	44.153	100,00 %	44.153	24.726	44.153	113.032
9 A	1.777,37	1.300	300	1.777.370 5 %	88.869	100,00 %	88.869	49.767	88.869	227.505
10 A	658,00	520	140	250.040 5 %	12.502	100,00 %	12.502	7.001	12.502	32.005
11 A	1.173,20	15.600	3.000	14.782.320 5 %	719.116	0,029 %	214	120	214	548
12 A	219,00	3.120	1.560	341.640 5 %	17.082	7,00 %	1.196	670	1.196	3.062
13 A	350,00	390	140	87.500 5 %	4.375	2,71 %	119	67	119	305
13 B	350,00	390	140	87.500 5 %	4.375	8,50 %	372	208	372	952
14 A	741,20	5.850	4.500	1.000.350 5 %	50.018	1,46 %	730	409	730	1.869
15 A	1.102,00	35.001	17.500	19.285.102 5 %	964.255	15,50 %	149.460	83.698	149.460	382.618
16 A	5.310,00	520	400	637.200 5 %	31.860	100,00 %	31.860	17.482	31.860	81.202
16 B	2.320,50	1.014	780	542.997 5 %	27.150	16,00 %	4.344	2.433	4.344	11.121
16 C	583,28	10.400	8.000	1.399.872 5 %	69.994	4,241 %	2.968	1.662	2.968	7.598

Contra las anteriores liquidaciones se podrá interponer ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes a la publicación de la presente, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo que establece el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que estime más oportuno.

Burgos, 12 de septiembre de 1991. — El Secretario General, Juan Antonio Torres Limorte.

NOTA ACLARATORIA:

* Teniendo en cuenta que a cada una de las sociedades deudoras se le asigna un número clave a principio que se corresponde con el número clave de la liquidación, y que las abreviaturas significan lo siguiente: Soc (n.º clave), m.² (superficie del solar a liquidar), V. Final (valor final), V. Inicial (valor inicial), B. imponible (base imponible resultante de restar del V. Final el V. Inicial), T.G. (tipo de gravamen a aplicar, según el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal 64), Cuota trib. (cuota tributaria, resultante de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible), % Particip. (% de participación sobre el total del terreno), Cuota prop. (cuota proporcional, resultante de aplicar el % de participación sobre la cuota tributaria), Int. Demora (intereses de demora correspondientes a los cinco últimos años - 56%), Sanción (sanción impuesta por dejar de ingresar la deuda tributaria como consecuencia de la falta de declaración), Deuda tribut. (deuda tributaria a ingresar).

600.—21.600

Sección Servicios

Por doña Pilar Melgar Nuño, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a servicio alimentación cafetería en calle Conde Guadalhorce, s/n., exp. 257-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de enero de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

798.—3.600

Por don Francisco Alzaga Navarro, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carpintería metálica en calle 30 de Enero de 1964, Naves Navimbusa, nave 7, exp. 251-M-91.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el

expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de enero de 1992. — El Alcalde Acctal., Francisco Javier Quintanilla Fernández.

882.—3.600

Contratación

Habiéndose solicitado por Construcciones y Contratas, S.A., adjudicatario del contrato de servicio de retirada de vehículos en la vía pública en el término municipal de Burgos la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 6 de febrero de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1037.—3.000

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1991, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 1991, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 260.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.422.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 50.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 1.735.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

2. Impuestos indirectos, 261.960 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 206.785 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 888.450 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 77.805 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 300.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 1.735.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Villamiel de la Sierra, 19 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

639.—3.000

Ayuntamiento de Villafruela

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1-1-92, queda expuesto al público por espacio de quince días en las oficinas del Ayuntamiento.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafruela, 8 de febrero de 1992. — El Alcalde, Félix Pascual.

958.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Mazueco de Lara

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, y aprobada por la Junta Vecinal de Mazueco de Lara, y de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se expone al público durante el plazo de ocho días los pliegos de condiciones y simultáneamente se anuncia la licitación del siguiente aprovechamiento:

Objeto: Regular la subasta de los aprovechamientos forestales en el monte de Valdecorrales, núm. 288, previa autorización de la Jefatura del Medio Natural de Castilla y León, y que es el siguiente:

— Leña de roble, 450 m.³ de leña gruesa y 40 m.³ de leña delgada.

Tipo de licitación: Precio de tasación de seiscientos once mil (611.000 pesetas), al alza. Precio índice de setecientas sesenta y tres mil setecientos cincuenta (763.750) pesetas.

Plazo de ejecución: La corta deberá realizarse antes del 10 de abril del presente año, no pudiendo efectuar ninguna corta después de esta fecha, aunque se permitirá la extracción de los pies cortados hasta el 25 de abril. Caso de no realizarse la corta, total o parcialmente, antes de la fecha indicada deberá esperarse hasta el 15 de octubre para continuarla. El rematante se atendrá a las condiciones técnicas fijadas por la Sección de Coordinación del Medio Natural.

Los pliegos de condiciones económicas se encuentran expuestos en la Casa Concejo de la Junta Vecinal.

Garantía provisional: La garantía provisional para poder optar a la subasta será de 25.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y con N.I.F., actuando en nombre propio o en representación de (según acredite mediante documento adjunto), enterado del pliego de condiciones económicas que rige la subasta de aprovechamientos forestales en el monte Valdecorrales, número 288, ofrezco la cantidad de (en número y letra) pesetas.

En, a de de 1992.

Firma

Al modelo de proposición deberá adjuntarse justificante de haber constituido la garantía provisional.

El plazo para presentar las proposiciones será hasta las dieciséis horas del día 14 de marzo de 1992. Debiendo presentarse en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Mazueco de Lara.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 16,30 horas del día 14 de marzo de 1992, en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Mazueco de Lara.

Mazueco de Lara, 14 de febrero de 1992. — Alcalde-Pedáneo (ilegible).

1071.—8.280

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 1 de diciembre de 1991, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta de las obras de «ampliación de la Casa Consistorial», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de ampliación de la Casa Consistorial de Villanueva de Argaño con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Restituto Ortiz Ruiz y al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas, IVA incluido. Podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Pago: Con cargo a la partida presupuestaria 61000512, donde existe crédito suficiente autorizado.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en 60.000 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 18 horas del primer martes hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición económica

Don, con domicilio en, C.P. y D.N.I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de, en el precio de pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de capacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad y documento de identificación fiscal o fotocopias compulsadas.
- b) Escritura de poder, bastantada, y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- f) Fotocopia de la licencia fiscal.

Villanueva de Argaño, 2 de diciembre de 1992. — El Alcalde (ilegible).

974.—12.600

Ayuntamiento de Covarrubias

En sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento, con fecha de 31 de enero de 1992, se aprobó el pliego de cláusulas de explotación por el que se ha de regir el presente concurso, para la adjudicación de una licencia municipal para la prestación del servicio urbano de transporte en automóviles ligeros de alquiler autoturismos Clase B).

El pliego se expondrá al público por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, aplazándose la licitación en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas de explotación.

Objeto. — La adjudicación de una licencia municipal mediante concurso, para la prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros con automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Tipo de licitación. — Trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Duración del servicio. — Comenzará a prestarse dentro de los sesenta días naturales, contados a partir del siguiente en que se produce la adjudicación, teniendo una duración indefinida, en tanto no se deje de prestar el servicio.

Exposición del expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Covarrubias, de 9 a 15 horas, con excepción del sábado.

Garantía provisional. — Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 15 horas, durante un plazo de veinte días desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En el Ayuntamiento de Covarrubias, el mismo día que finalice el plazo de presentación de plicas, a las 13,30 horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, y D.N.I., en nombre y representación de como con poder bastantado, enterado de la convocatoria anunciada por el «Boletín Oficial» de la provincia número, fecha, toma parte en el concurso comprometiéndose a la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor clave B). «Auto-turismo» con arreglo al pliego de cláusulas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con esta Entidad Local.

En, a de de

Firmado.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en distinto sobre los siguientes documentos:

— Copia del D.N.I.

— Resguardo acreditativo de haber prestado la fianza provisional.

— Certificado de empadronamiento con un mínimo de un año en Covarrubias.

— Documento acreditativo de la titularidad del vehículo, permiso de conducir, homologación y antigüedad máxima de dos años, alta en la Seguridad Social y la correspondiente póliza de Seguros.

Covarrubias, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

984.—9.180

ANUNCIOS PARTICULARES**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-001-103669-7. Of. C/. Miranda.

Lbta. núm. 3000-004-257483-1. Of. Gamonal.

Plazo núm. 3015-026-000321-9. Of. Medina de Pomar.

Lbta. núm. 3000-053-002484-4. Of. San Pedro de la Fuente.

Lbta. núm. 3000-055-509635-4. Of. Juan XXIII.

Lbta. núm. 3000-059-001688-8. Of. Sagrada Familia.

Lbta. núm. 3000-061-003620-5. Of. C/. Madrid.

Lbta. núm. 3000-061-005049-5. Of. C/. Madrid.

Lbta. núm. 3000-071-000305-5. Of. Eladio Perlado.

Lbta. núm. 3000-104-445251-3. Of. Soncillo.

Lbta. núm. 3000-104-445352-9. Of. Soncillo.

Lbta. núm. 3000-170-018194-3. Of. Quintana Martín Galíndez.

Plazo núm. 3012-183-422898-8. Salas de los Infantes.

Lbta. núm. 3000-201-005432-5. Of. Trespaderne.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

975.—3.000